



DECRETO ALCALDICIO N° 1957

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Agosto de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 436 de fecha 06.08.2014, de Comunicaciones, mediante el cual solicita contratación de servicios del Sr. Mauricio Soto Herrera, RUT N° 11.950.028-1, domiciliado en Avda. El Abra N° 81, comuna de Requinoa, por arriendo de carpas para camarines del Ballet Folclórico Municipal Quínoa, que se presentarán en el Show Celebración "Día del Niño", que se realizará en el Estadio Municipal, el día 09.08.2014, por un monto total de \$ 55.556 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06.08.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Mauricio Soto Herrera, RUT N° 11.950.028-1, domiciliado en Avda. El Abra N° 81, comuna de Requinoa, por arriendo de carpas para camarines del Ballet Folclórico Municipal Quínoa, que se presentarán en el Show Celebración "Día del Niño", que se realizará en el Estadio Municipal, el día 09.08.2014, por un monto total de \$ 55.556 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011.001.001 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Ballet Folclórico Quínoa", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Villanueva Boza
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/JAP/LSO/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Comunicaciones (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo